



CENTROS DOCENTES PRIVADOS DE RÉGIMEN GENERAL

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Titularidad

- Declaración jurada del titular o de cada uno de los titulares del centro o, en caso de entidad jurídica, declaración jurada de cada una de las personas que desarrollan los cargos rectores o son titulares del 20% o más del capital, donde conste que no presta servicio en la Administración educativa estatal, autonómica ni local, que no está inhabilitado para ser titular de un centro.
- Copia de la escritura de propiedad, del título de propiedad, del contrato del arrendamiento o de la cesión, o cualquier otro documento que acredite que el titular, o la entidad jurídica, puede utilizarlo.
- Fotocopia del DNI del titular o, en caso de entidad jurídica, de las personas que desarrollan los cargos rectores o son titulares del 20% o más del capital.
- Escritura de constitución de la sociedad, si es persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y de los poderes del representante legal.
- En caso de que la gestión y la representación de la escuela haya sido cedida a una entidad distinta de la titular:
 - Copia de los estatutos de la entidad mencionada.
 - Escrito del secretario de la administración pública que certifica que la persona que firma la solicitud ostenta el cargo que alega.

Instalaciones

1. Requisitos mínimos de espacios:

Planos de planta del centro, a escala 1/100 o 1/50, donde se detalle el uso, la superficie útil, el volumen y la superficie de iluminación y de ventilación de cada dependencia i plano de situación del centro indicando el acceso al centro y la situación respecto a la calle, justificando que el centro tiene acceso independiente desde el exterior.

Plano de situación del centro. Indicando el acceso al centro y la situación respecto a la calle, y que justifique que el centro se ubica en un local de uso exclusivo y con acceso independiente desde el exterior.

Memoria justificativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de los centros docentes de educación infantil de 2º ciclo, primaria, secundaria y bachillerato exigidos según **Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo)** por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

En el caso de autorizaciones de CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (BOE núm. 174, de 22 de julio)

Real Decreto y currículo específico correspondiente al ciclo que se quiere autorizar.

2. Condiciones higiénicas de habitabilidad:

Justificación del cumplimiento del Decreto 20/2007, de 23 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 145/1997 de 21 de noviembre, por el cual se regulan las condiciones de dimensionamiento, de higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas, así como la expedición de cédulas de habitabilidad.



3. Código técnico de edificación:

Certificación que Justifique que el edificio o local cumple con el Código Técnico de Edificación (CTE), en concreto, la seguridad en caso de incendio (DB SI), la seguridad estructural (DB SE), la protección frente al ruido (DB HR) y el resto de DB de acuerdo con Real Decreto 314/2016, de 17 de marzo.

4. Accesibilidad del centro:

Memoria y/o planos que justifiquen que el centro dispone de las condiciones arquitectónicas que posibilitan el acceso y la circulación a las personas con movilidad reducida, de acuerdo con la **Ley 8/2017, de 3 de agosto de accesibilidad universal de las Illes Balears**.

5. Licencia de actividades del ayuntamiento del municipio correspondiente (o justificante de haberla pedido). Si el solicitante dispone del proyecto básico, de ejecución o de actividades, para la tramitación ante el ayuntamiento, es suficiente que presente un ejemplar, ya que cualquiera de ellos incluye todos los documentos exigidos anteriormente.

6. Uso docente del emplazamiento en que está ubicado el centro.

7. Toda la documentación tiene que ir firmada por el técnico competente y por la propiedad.

Proyecto Pedagógico y Profesorado

Proyecto pedagógico de la escuela donde consten: la denominación específica que se propone, la finalidad, los objetivos, los medios materiales, el ámbito geográfico de cobertura, el número de plazas escolares previstas y el horario diario y semanal de funcionamiento del centro.

Profesorado:

Relación del personal del que dispondrá el centro con indicación de las titulaciones. Esta relación puede ser sustituida por el compromiso de aportar la antes del inicio de las actividades educativas (art. 4 del Real Decreto 131/2010).